

## "Garantizar los derechos humanos de la niñez, es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"

## Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen.





H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número: 127/20-2021/JL-II.

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

CHAROLAIS PEPPER (DEMANDADA)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 127/20-2021/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL C. MILTON ALEJANDRO PECH JUAREZ, EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL DE LA C. DIANA MELISSA DE GUADALUPE QUIJANO SANTANA EN CONTRA DE FERNANDO DAVID RAMIREZ PALOMO, PATRICIA GUADALUPE CAMBRANO SANTIAGO, CHAROLAIS PEPPER Y/O QUIEN RESULTE LEGITIMO RESPONSABLE O PROPIETARIO DE LA FUENTE Y RELACION DE TRABAJO.

Hago saber que en el expediente señalado lineas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, el cual en su parte conducente dice:

"JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

Vistos: Se tiene por recibido el escrito signado por el Licenciado Álvaro Alcocer Gaxiola, mediante el cual hace del conocimiento que la C. Patricia Guadalupe Cambrano Santiago, ya fue revalorada por el medico y se encuentra en condiciones de presentarse a la Audiencia Preliminar, con la única observación de que no este tiempos prolongados fuera de casa, por lo que solicita a este Juzgado Laboral se fije una fecha posterior al once de noviembre del año en curso. En consecuencia, Se provee:

**PRIMERO:** Intégrese a los presentes autos el escrito de cuenta para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.-

SEGUNDO: En cuánto a lo solicitado por el licenciado Álvaro Alcocer Gaxiola, se procede a fijar fecha y hora para la celebración de la Audiencia Preliminar, con fundamento en el artículo 873-C de la Ley Federal del Trabajo en vigor y tomando en consideración lo establecido en la circular 128/CJCAM/SEJE/20-2021, suscrita por la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Campeche, en la cual se informa las medidas adoptadas en el interior del Poder Judicial del Estado de Campeche, ante la contingencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), entre las cuales se determinó reducir el número máximo de servidores, procurando que sea como mínimo 35% del personal, así como los criterios para el desarrollo del trabajo presencial y a distancia, por lo que, esta autoridad con la finalidad de dar cumplimiento a la circular antes mencionada, y evitar la aglomeración de personas al interior del juzgado, respecto al personal de que labora en este juzgado así como los externos al mismo, a procedido a la reanudación de la audiencias de manera paulatina, para dar continuidad al procedimiento que se conocen en este juzgado, se fija nueva fecha para el día VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, para la celebración de la Audiencia Preliminar, que concierne al presente asunto laboral, misma que se realizará de manera remota a través de videoconferencia Zoom, y a la cual podrán ingresar con los siguientes datos: ID de Reunión: 86834025615, Código de acceso: 592471; en el día y hora antes señalado, debiendo conectarse a través de los medios electrónicos necesarios para el verificativo del mismo, es decir, a través de un dispositivo con servicio de internet, cámara y micrófono para el buen desarrollo de

la audiencia.

Asimismo se le hace saber a las partes que en caso de no contar con los medios electrónicos para poder ingresar a la reunión, deberá de informar a esta autoridad de manera inmediata, una vez que se encuentre debidamente notificado, esto, para que, se tomen las medidas necesarias a fin de que se logre el desahogo de la audiencia de referencia, y no generar retraso procesal, que perjudique a las partes.

En este orden de ideas, se les pide a las partes que deberán ingresar con quince minutos de anticipación a la reunión, para efectos de realizar las pruebas necesarias para el desarrollo de la audiencia, y en caso de contar con dificultades para la conexión deberán de comunicarse al número 938-38-19334 con extensión 2507.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la licenciada Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, ante la licenciada Roberta Amalia Barrera Mendoza, Secretaria Instructora Interina.-"

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA DEMANDADA CHAROLAIS PEPPER, LA NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE FECHA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, Y SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-

C. NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

LIC. MILDRED SELENE UC GARCES.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE CAMPECHE

JUZGADO LARGRAL. BEDE CIUDAD DEL CARMEN DAMP